

República de Chile  
 Ministerio de Transportes y  
 Telecomunicaciones  
 Secretaría Regional Ministerial  
 Transportes y Telecomunicaciones  
 Región de Valparaíso

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES  <b>RECIBIDO</b>
--

**ADJUDICA CONCESIÓN N° 7 PARA LA OPERACIÓN DE UNA PLANTA REVISORA CLASE AB EN LA COMUNA DE LA LIGUA Y UNA PLANTA REVISORA CLASE B EN LA COMUNA DE VILLA ALEMANA, REGIÓN DE VALPARAÍSO.**

<b>CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN</b>		
<b>RECEPCIÓN</b>		
DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIPAL		
<b>REFRENDACIÓN</b>		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC. ....		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC. ....		
DEDUC. DTO.....		

**VISTO:** Los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; el artículo 4° de la Ley N°18.696 que modifica artículo 6° de la Ley N°18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros; el artículo 46 de la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Supremo N°156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes que Reglamenta revisiones técnicas y la autorización y funcionamiento de las plantas revisoras; la Resolución N°251, de 27 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones N°83 del 10 de abril de 2013, N°178 del 23 de agosto de 2013, N°146 del 29 de mayo de 2014, N°8 del 20 de enero de 2015, N°30 de 12 de julio de 2017 y N°18 de 04 de abril de 2018, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que aprueba las Bases de Licitación para Otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos; la Resolución N°25, de 06 de junio de 2019, del mismo Ministerio, que llama a licitación pública para otorgar una (1) concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Valparaíso, modificada por las Resoluciones N°47 de 14 de noviembre de 2019, N°19 de 17 de abril de 2020 y N°30 de 10 de agosto de 2020, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 2693, de 25 de septiembre de 2019, de la Subsecretaría de Transportes, que aprueba Aclaraciones y Respuestas a las consultas sobre las Bases de Licitación Pública de Concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Valparaíso; la Resolución Exenta N° 464, de 21 de febrero de 2020, modificada por las Resoluciones Exentas N°s 2584 y 2929, de fecha 10 de noviembre de 2020 y 15 de diciembre de 2020, respectivamente, todas de la Subsecretaría de Transportes, que designa Comisión de Apertura de propuestas y Comisión de Evaluación para el proceso de Licitación Pública de Concesiones para operar Plantas Revisoras en la Región de Valparaíso; el Acta de Apertura de las Ofertas Técnicas, de 03 de marzo de 2020; el Acta de Apertura de las Ofertas Económicas, de 09 de diciembre de 2020; la Resolución Exenta N° 565 de 09 de marzo de 2021 que invalida parcialmente el acto de apertura ofertas económicas y ordena evaluar técnicamente la oferta que indica y la Resolución Exenta N°1179 de 08 de junio de 2021, que deja sin efecto la Resolución Exenta N° 565 de 2021 y ordena lo que indica, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; los Oficios N°4505 de 31 de diciembre de 2020 y N°984 de 14 de enero de 2021, ambos de esta Secretaría Regional Ministerial; Res Ex enviada a CGR y Res Ex que deja sin efecto la anterior la Resolución Exenta N°742, de 2020, Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Valparaíso; Resoluciones N°7 de 2019, y 16 de 2020 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás normativa vigente aplicable a la materia.

## CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Exenta N° 464 de 2020, citada en VISTO, modificada por las Resoluciones Exentas N°s 2584 y N° 2929 de fechas 10 de noviembre y 15 de diciembre, respectivamente, ambas de 2020, se designó la Comisión de Apertura y la Comisión de Evaluación de Propuestas presentadas en el proceso de licitación pública para el otorgamiento de concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Valparaíso.

2) Que, según consta en Acta de Apertura de Ofertas Técnicas, de 03 de marzo de 2020, el proponente "TÜV Rheinland Andino S.A." postuló a la Concesión N° 7, cuyo llamado a licitación se verificó mediante Resolución N°25 de 2019, y sus posteriores modificaciones, todos citados en VISTO.

3) Que, según consta en el Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas, rectificadas por la Resolución Exenta N°1179, de 2021, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, citada en el VISTO, el proponente "TÜV Rheinland Andino S.A." calificó técnicamente su propuesta a la Concesión N° 7, obteniendo un puntaje de 89 puntos.

4) Que, según consta en Acta de Apertura de Ofertas Económicas, de 09 de diciembre de 2020, el proponente "TÜV Rheinland Andino S.A." postuló a la Concesión N° 7, con una tarifa TB1 de \$12.500.- (doce mil quinientos pesos).

5) Que, esta Secretaría Regional Ministerial, a través del Oficio N°4505 de 31 de diciembre de 2020, se ha pronunciado respecto de la calificación final de las propuestas, documento que fue complementado por Oficio N° 984 de fecha 14 de enero de 2021.

6) Que, mediante Resolución Exenta N° 565 de fecha 09 de marzo de 2021, esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, invalidó parcialmente el acto de apertura económica y ordenó evaluar técnicamente la propuesta de MIVAL Arica SpA., en consideración a que se acreditó que había renovado la boleta de garantía de seriedad de la oferta con fecha 04 de septiembre de 2021.

7) Que, mediante Resolución Exenta N°1179 de fecha 08 de junio de 2021, esta Secretaría Regional dejó sin efecto la Resolución Exenta N°565, de 2020, en atención a que el oferente Mival Arica Spa, ingresó boleta de seriedad de la oferta Boleta N°0572485 del Banco BCI, por un monto \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), emitida el **12 de marzo de 2021**, con vigencia hasta el 16 de septiembre de 2021, con el objeto de sustituir la precedente Boleta N°561317, emitida por Banco BCI, de fecha 02 de septiembre de 2020, por la misma suma de dinero, cuya validez estaba fijada hasta el día **10 de marzo de 2021**; situación de hecho que dejó en evidencia que el proponente no sustituyó ni renovó la anterior boleta dentro de plazo, y que por dos (2) días corridos su propuesta adoleció de la garantía de seriedad de la oferta. Así, no puede entenderse que la nueva boleta, haya dado continuidad a la vigencia de la anterior, configurando infracción a lo señalado por las Bases de Licitación.

8) Que, de acuerdo al mandato contenido en el párrafo segundo, del punto 2.2.10.5 de las Bases de Licitación, la adjudicación de la Concesión se formalizará mediante Resolución dictada por el Secretario Regional Ministerial, y se notificará al adjudicatario.

## RESUELVO:

1. **ADJUDÍCASE** la Concesión N° 7 al proponente "TÜV Rheinland Andino S.A.", para operar una Planta Revisora clase AB en la comuna de La Ligua con dos (2) líneas de revisión Liviana y una (1) línea de revisión Pesada; y, una Planta Revisora clase B en la comuna de Villa Alemana con tres (3) líneas de revisión Livianas, ambas en la Región de Valparaíso.



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E285292/2022  
Fecha: 07/12/2022  
RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR  
Contralor Regional

**2. NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al proponente adjudicatario "TÜV Rheinland Andino S.A.", mediante carta certificada, entendiéndose practicada la notificación, al tercer día siguiente a su recepción en la Oficina de Correos respectiva, de conformidad a lo previsto en el artículo 46º de la Ley N°19880, citada en VISTO, y/o por correo electrónico a las direcciones [cesar.vivanco@cl.tuv.com](mailto:cesar.vivanco@cl.tuv.com); [jorge.muñoz@cl.tuv.com](mailto:jorge.muñoz@cl.tuv.com); [CASILLA@cl.tuv.com](mailto:CASILLA@cl.tuv.com).

**3.- FÍJASE** el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la total tramitación de la presente Resolución, para la suscripción del respectivo Contrato de Concesión.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE**



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E285292/2022  
Fecha: 07/12/2022  
RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR  
Contralor Regional



**Distribución:**

BENIGNO ALEJANDRO RETAMAL - SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES - SEREMITT DE VALPARAISO  
MARITZA DEL CARMEN ROBLEDO - ANALISTA DE EVALUACION TECNICA - EVALUACION TECNICA  
ELIZABETH CLAUDINA ARAVENA - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

644203

E174011/2022



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E285292/2022  
Fecha: 07/12/2022  
RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR  
Contralor Regional



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD JURÍDICA

VEG

CURSA CON ALCANCES LA  
RESOLUCIÓN N° 3, DE 2022, DE LA  
SECRETARÍA REGIONAL  
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES, REGIÓN  
DE VALPARAÍSO.

---

VALPARAÍSO,

Esta Contraloría Regional ha tomado razón de la resolución señalada en el epígrafe, que adjudica la concesión N° 7, para la operación de plantas de revisión técnica en la Región de Valparaíso.

Sin perjuicio de lo anterior, se ha estimado pertinente hacer presente que la resolución exenta N° 2.693, de 2019, fue emitida por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y no como se indica en el Visto de la resolución examinada.

Por otra parte, la referencia al “4 de septiembre de 2021”, contenida en el considerando sexto, debe entenderse efectuada al “4 de septiembre de 2020”.

Finalmente, deberá evitarse en lo sucesivo la cita de resoluciones exentas sin expresar su número, fecha y origen, como ocurrió en la parte final del Visto del acto examinado.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón de la resolución del rubro.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
DE VALPARAÍSO

5valparaiso.docs@mtt.gob.cl

**PRESENTE**



Oficio: E285292/2022

Fecha: 07/12/2022

RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR

Contralor Regional